OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y VIVIENDA

5859

ORDEN de 27 de noviembre, del Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda, de corrección de errores de la Orden de 27 de octubre de 2017, por la que se inicia el procedimiento de adjudicación en régimen de arrendamiento, de 52 viviendas de protección oficial, en Vega Galindo, en el municipio de Sestao.

El artículo 18.2.c) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, del Boletín Oficial del País Vasco, establece que los errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que no se deduzcan claramente del contexto y cuya rectificación pueda suponer una real o aparente modificación del contenido o sentido del documento, se subsanarán mediante disposición del mismo rango.

Advertidos errores de dicha índole en la Orden de 27 de octubre de 2017, del Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda, por la que se inicia el procedimiento de adjudicación en régimen de arrendamiento, de 52 viviendas de protección oficial, en Vega Galindo, en el municipio de Sestao, publicada en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 215 de 10 de noviembre de 2017, se procede a su corrección.

En el antecedente tercero, en la página 2017/5382 (1/4), donde dice:

«Tercero.– Del total de viviendas, 4 viviendas de dos dormitorios con una superficie de 79,90 m², están adaptadas a personas discapacitadas con movilidad reducida de carácter permanente. De las otras 48 viviendas, 15 son de dos dormitorios y tienen superficies comprendidas entre 57,02 m² y 79,90 m²; y 33 son de tres dormitorios y tienen superficies comprendidas entre 77,37 m² y 86,34 m². El régimen de cesión es el de arrendamiento.»

Debe decir:

«Tercero.– Del total de viviendas, 5 viviendas de dos dormitorios con una superficie de 79,90 m², están adaptadas a personas discapacitadas con movilidad reducida de carácter permanente. De las otras 47 viviendas, 14 son de dos dormitorios y tienen superficies comprendidas entre 57,02 m² y 79,90 m²; y 33 son de tres dormitorios y tienen superficies comprendidas entre 77,37 m² y 86,34 m². El régimen de cesión es el de arrendamiento.»

En los apartados a) y c) del resuelvo tercero, en las páginas 2017/5382 (2/4) y 2017/5382 (3/4), donde dice:

«a) 4 viviendas adaptadas para personas discapacitadas con movilidad reducida de carácter permanente. Para la adjudicación de estas viviendas se observará el siguiente orden de prioridad:

(...)

c) 47 viviendas para el resto de solicitantes.»

Debe decir:

«a) 5 viviendas adaptadas para personas discapacitadas con movilidad reducida de carácter permanente. Para la adjudicación de estas viviendas se observará el siguiente orden de prioridad:

(...)

c) 46 viviendas para el resto de solicitantes.»

En Vitoria-Gasteiz, a 27 de noviembre de 2017.

El Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda,
IGNACIO MARÍA ARRIOLA LÓPEZ.